

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ Y LA FUNDACIÓN INTEGRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “CARMESI” (CATÁLOGO DE ARCHIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN), CATALOGACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DOCUMENTAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En Murcia, a 20 de septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. ONOFRE MOLINO DIEZ en nombre y representación de la Fundación Integra con C.I.F. G30583876 y domicilio en calle Manresa número 5 de Murcia, de la que ostenta el cargo de Director Gerente por acuerdo del Patronato, de la misma, de fecha 14 de diciembre de 2004.

Y de otra, D. José Moreno Medina, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en nombre y representación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Fundación Integra es una fundación del Sector Público regional, adscrita a la consejería de Economía y Hacienda, constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, sobre la base de la integración de recursos con las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y tiene encomendada la realización del proyecto Región de Murcia Digital, portal colaborativo y de divulgación de nuestra región, que incluye entre sus objetivos recoger el mayor número posible de contenidos digitales relacionados con nuestra Región.

A su vez dentro del proyecto Región de Murcia Digital se enmarca el proyecto CARMESÍ de digitalización, catalogación y divulgación de archivos históricos

multimedia regionales, que desde 2005 y hasta la fecha ha conseguido recopilar más de 533.000 páginas de fondos documentales antiguos, más de 35.700 fotografías y más de 245.800 páginas de hemeroteca.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz ejerce las competencias en materia de Patrimonio histórico, de conformidad con el artículo 25, apartado 2.a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En virtud de ello considera de gran importancia y utilidad este acuerdo de cooperación al permitirle conservar de manera eficiente y difundir a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones su riqueza documental, logrando así un mejor conocimiento de su propia historia entre sus conciudadanos y entre el resto de interesados.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente convenio establecer y regular los mecanismos de cooperación entre las instituciones firmantes para lograr el desarrollo del proyecto CARMESÍ.

SEGUNDA.- Desarrollo.

La consecución de dicho objetivo supone la actuación coordinada y conjunta de aquellas acciones que las instituciones firmantes decidan, de mutuo acuerdo, para la realización del proyecto CARMESÍ.

El proyecto CARMESÍ pretende la digitalización de una parte sustancial de los documentos históricos custodiados en todos los archivos de la Región de Murcia para conseguir su preservación y posterior divulgación mediante el uso de medios electrónicos.

Las actuaciones a realizar para conseguir los objetivos previstos obligan a las instituciones firmantes a asumir una serie de compromisos que se enumeran en las siguientes cláusulas:

TERCERA.- Compromisos de la Fundación Integra.

Al firmar el presente convenio la Fundación Integra se compromete a:

- Colaborar en la definición, planificación y desarrollo de las acciones, determinadas de mutuo acuerdo, del proyecto CARMESÍ, orientadas a la preservación y difusión del patrimonio documental de la Región de Murcia, mediante el uso de Nuevas Tecnologías en dicho ámbito.

- Nombrar a un jefe de proyecto perteneciente a la Fundación Integra para las labores de desarrollo, seguimiento y coordinación del mismo.
- Efectuar la contratación de las acciones encaminadas a la realización del proyecto CARMESÍ, relacionadas con la digitalización de los archivos y su difusión web a través del portal Región de Murcia Digital (www.regmurcia.com).
- Utilizar exclusivamente la copia digitalizada en baja resolución (máximo 150 dpi) por ser la más adecuada para su difusión y visualización vía web, así como para evitar la posible explotación ilegal por terceros, con calidad facsímil.
- Utilizar esta copia digitalizada con inclusión del escudo del Municipio al que pertenece la documentación.
- Ceder al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz una copia de los documentos digitalizados de su propiedad en alta resolución (mínimo de 300 dpi) y otra de los mismos en baja resolución (máximo 150 dpi), lo que le permitirá mejorar la conservación de los originales y favorecer su difusión.

CUARTA.- Compromisos del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Al firmar el presente convenio el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a través de su Archivo municipal se compromete a:

- Colaborar en la definición, planificación y desarrollo de las acciones, determinadas de mutuo acuerdo, del proyecto CARMESÍ, orientadas a la preservación y difusión del patrimonio documental de la Región de Murcia, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en dicho ámbito.
- Aportar los recursos necesarios y nombrar una representación, con un responsable del proyecto para las tareas de coordinación técnica, su puesta en marcha y seguimiento del mismo. Muy especialmente para las acciones relacionadas con la entrega, traslado al Archivo General de la Región de Murcia y recogida de los documentos objeto del proyecto, correspondientes a este Ayuntamiento y acordados previamente.
- Facilitar el acceso a los documentos previamente seleccionados para los fines definidos en el Proyecto CARMESÍ, asegurando su correcta ordenación, descripción y signaturación, que permitan realizar de manera eficiente su digitalización, y autorizar su traslado al centro de digitalización.

QUINTA.- Fondos FEDER

Las acciones de este Proyecto están financiadas con cargo a los fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y fondos FEDER (EJE 2.7: Sociedad de la Información). Todas las instituciones participantes en el Convenio se comprometen a insertar, en toda la información, difusión o

publicidad del Proyecto o los resultados del mismo, los logos o marcas de las entidades firmantes del Convenio.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una comisión con participación de las partes firmantes del mismo, que se reunirán una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio, su grado de cumplimiento y cuando así lo solicite alguna de las partes.

Por parte del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz:

- El alcalde, o persona en quien delegue.

Por parte de la Fundación Integra:

- El Director Gerente de la Fundación Integra, o persona en quien delegue.

Serán funciones de la citada comisión de seguimiento, interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento de este Convenio, así como todas aquellas cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, fijando los criterios de seguimiento y evaluación de los resultados.



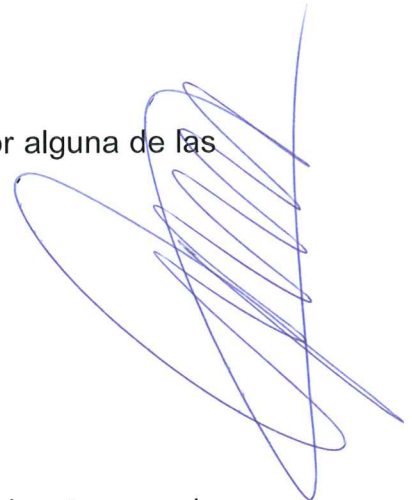
SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos a partir de su firma, fijándose el plazo de vigencia en un año, prorrogable por periodos anuales de forma automática si no existe petición en contrario por alguna de las partes.

OCTAVA.- Resolución.

El presente Convenio de Colaboración podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Expiración de su vigencia
- Mutuo acuerdo
- Por los motivos recogidos en la legislación vigente



NOVENA.- Jurisdicción.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración, al tener el mismo naturaleza administrativa, queda excluido de lo previsto en la legislación

de contratos públicos y, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en duplicado ejemplar.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ
El Alcalde**



Fdo. José Moreno Medina

**POR LA FUNDACIÓN INTEGRA
El Director Gerente**

Fdo. Onofre Molino Diez

